

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 mayo 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Autoridades o Corporaciones que en lo sucesivo soliciten que algún edificio sea declarado Monumento nacional, acompañen a las instancias que en dicho sentido eleven a este Ministerio, las fotografías o dibujos precisos para poder apreciar debidamente si las condiciones artísticas que aquél reúne le hacen acreedor a la protección del Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1916.
—Burell.— Señor Director general de Bellas Artes,

(Gaceta 27 mayo 1916).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

(Rectificada).

Ilmo. Sr.: Atento el Gobierno a todo aquello que pueda redundar en el abaratamiento de las subsistencias, en los que seguramente habrá de influir una medida idéntica a la de 27 de marzo último, sobre todo en aquellas regiones en que más se siente la carestía y mayores son las demandas de los consumidores, con el mismo interés de entonces ha acudido ahora este Ministerio a las cuatro Compañías de ferrocarriles más importantes: la del Norte de España, la de Madrid a Zaragoza y a Alicante, Andaluces y Madrid, Cáceres y Portugal, propicias todas a conceder para los transportes de harinas la misma rebaja del 25 por 100 otorgada para los trigos.

No se oculta al Gobierno que medidas de esta importancia pueden llegar a ocasionar perturbaciones en el mercado; pero atento siempre a todo lo que al interés público se refiere, es su propósito, dada la complejidad de este problema, escuchar cuantas reclamaciones a él se dirijan, y estudiando con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes que de su implantación se deduzcan, adoptar las determinaciones oportunas, llegando, caso preciso, a su suspensión, si las fluctuaciones en los precios aconsejan la necesidad de hacerlos y sin que esta reducción pueda invocarse como precedente para solicitudes de nuevas rebajas en las tarifas de transportes de otros artículos, toda vez que en ningunos de ellos pueden concurrir las circunstancias que hacen del trigo y la ha-

rina su principal derivado, el pan de cada día, elemento indispensable, y por desgracia, acaso el único, para la vida del obrero en algunas regiones de España.

En virtud de lo propuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por virtud del acuerdo aludido se establece que las Compañías del Norte de España, de Madrid a Zaragoza y a Alicante, Andaluces, y Madrid, Cáceres y Portugal, reducirán las tarifas para las harinas en un 25 por 100 desde el 1.º de junio hasta el 30 del mismo mes. Estos precios estarán en vigor, tanto en sus tarifas locales como en las combinadas, entre ellas y en los partícipes de aquéllas de esta clase que tengan establecidas con otras Compañías.

2.º A partir de la mencionada fecha de 30 de junio próximo, se entenderán restablecidos los precios que rigen en la actualidad para los transportes de harinas.

3.º Que el acuerdo con las expresadas Compañías se entenderá obtenido en el expreso y formal sentido de que no puede servir de precedente ni alcanzar ampliaciones a otros artículos y plazos que en ningún caso cabe asimilar al artículo de primera necesidad a que este acuerdo se contrae.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1916. —Gaset. — Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 27 mayo 1916).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

Aviso oficial a los industriales metalúrgicos, siderúrgicos y almacenistas.

De acuerdo con la Real orden publicada en la *Gaceta* de 16 de mayo de 1916, referente a las reclamaciones formuladas por los industriales metalúrgicos para fijar los precios de ventas y reglamentar la exportación de los productos siderúrgicos, y constituido en el Ministro de Fomento (Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, Sección de Estadística) el Centro de Intervención de pedidos, se pone en conocimiento de los industriales metalúrgicos, siderúrgicos y almacenistas, que deben desde la fecha de publicación de este anuncio remitir copia de los datos siguientes a dicho Centro de Intervención de pedidos:

1.º Los metalúrgicos remitirán a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, del 25 al 30 de cada mes, nota de los pedidos que hagan a las fábricas siderúrgicas y fechas en que deben servirse.

2.º Los siderúrgicos enviarán a la Dirección de Comercio, Industria y Trabajo, en los tres

primeros días del mes, la aceptación de los pedidos o reparos que se presenten para atenderlos dentro del plazo fijado y relación de los distintos artículos de su fabricación habida durante el mes corriente.

3.º Los almacenistas enviarán del 25 al 30 de cada mes a la dirección General de Comercio, Industria y Trabajo nota detallada de las existencias que tengan y pedidos hechos a los siderúrgicos para tener abastecido el mercado nacional.

Se encarece a los metalúrgicos, siderúrgicos y almacenistas el exacto cumplimiento de estas disposiciones, dado que ellas han de servir de base para determinar si debe o no permitirse la exportación de estos productos.

Madrid, 26 de mayo de 1916. — El Director general, M. de Cortina.

(Gaceta 27 mayo 1916).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Rogelio González Miranda, vecino de Prado (Oviedo), una solicitud que ha presentado en 18 de los corrientes pidiendo la concesión de 258 pertenencias para una mina de sales alcalinas con el nombre de «Ampliación a Remolinos», núm. 1.284, sita en el término de Torres de Berrellén, paraje llamado El Castellar, y lindante por el Oeste con la mina «Berrellén» y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 31 de la demarcación de la mina «Berrellén». Desde este punto se medirán 1.500 metros en la Dirección de las estacas 31 y 32 de la demarcación de la mina «Berrellén», y se pondrá la 1.ª estaca sobre la línea que une los mojones 31 y 32 de la mina «Berrellén»; a los 3.600 metros de la 1.ª estaca en dirección Este, se pondrá la 2.ª; a los 1.000 metros al Sur de ésta, la 3.ª; a los 1.900 metros al Oeste de ésta, la 4.ª; a los 600 metros al Norte de ésta, la 5.ª; a los 1.700 metros al Oeste de ésta, la 6.ª, y a los 400 metros al Norte de ésta, se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro. El Norte referido es el magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por la Ley.

Zaragoza, 26 de mayo de 1916. — Carmelo Salarnier.

* * *

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido,

con fecha de hoy, a D. Manuel Ibáñez Calvo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 18 de los corrientes pidiendo la concesión de 21 pertenencias para una mina de cobre con el nombre de «Mercedes», núm. 1.285, sita en el término de Murillo de Gállego, paraje llamado Pardina Nueva, y lindante por el Norte, Este, Oeste y Sur con campos de D. Rafael Castrillo y montes comunes.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que se encuentra a una distancia de unos 20 metros del corral de D. Rafael Castrillo. Desde este punto de partida y en dirección Norte 34° Este, se medirán 150 metros para colocar la 1.ª estaca; de ésta al Este 34° Sur 350 metros, y 2.ª; de ésta al Este 34° Oeste 300 metros, y 3.ª; de ésta al Oeste 34° Norte 700 metros, y 4.ª; de ésta al Norte 34° Este 300 metros, y 5.ª, y desde ésta en dirección Este 34° Sur 350 metros para llegar a la 1.ª estaca; quedando cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 26 de mayo de 1916. — Carmelo Salarnier.

SECCIÓN SEXTA

Aguarón.

Del 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de rústica para el año de 1917.

Aguarón, 27 de mayo de 1916. — El Alcalde, Tomás Ubide.

Almonacid de la Sierra.

Desde el 1 al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1917.

Almonacid de la Sierra, 27 de mayo de 1916. — El Alcalde ejerciente, José Morales.

Ateca.

Desde el día 1 al 15 de junio próximo estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la contribución rústica de 1917, a los efectos reglamentarios.

Ateca, 27 de mayo de 1916. — El Alcalde ejerciente, Manuel García.

Belmonte.

El apéndice al amillaramiento, formado para el año 1917, estará expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, del 1 al 15 de junio próximo, para oír reclamaciones.

Belmonte, 27 de mayo de 1916. — El Alcalde, José F. auco.

Bujaraloz.

El recuento general de ganadería de este término, formado para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

— Y desde el 1 al 15 de junio próximo el apéndice al amillaramiento y expediente de altas y bajas de la riqueza urbana, con objeto de oír reclamaciones.

Bujaraloz, 26 de mayo de 1916. — El Alcalde, Ambrosio Florenza.

Campillo.

El reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del año actual, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Campillo de Aragón, 27 de mayo de 1916. — El Alcalde, P. A., Roque Corchón, Secretario.

Chodes.

Desde el 1 al 15 de junio próximo quedarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rústica y expedientes de alta y baja para el registro fiscal de edificios y solares para el año próximo de 1917, a los efectos consiguientes.

Chodes, 26 de mayo de 1916. — El Alcalde, Alfredo Cabeza.

El Frago.

El recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Y desde el día 1 al 15 de junio próximo el apéndice al amillaramiento y expedientes de altas y bajas de la riqueza urbana, durante cuyo tiempo se atenderán reclamaciones.

El Frago, 26 de mayo de 1916. — El Alcalde, Segundo Romeo.

Farasdués.

Desde el 1 al 15 de junio próximo, durante las horas de oficina, se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, a los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas y el recuento de la ganadería de este pueblo formados para el año próximo de 1917.

Farasdués, 25 de mayo de 1916. — El Alcalde, Raimundo Azoárez.

Luceni.

Desde el día 1 al 15 de junio y a los efectos reglamentarios, estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1917 y el recuento del ganado para el mismo año.

Luceni, 27 de mayo de 1916. — El Alcalde, Victoriano Yoldi.

Osera.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes, formados para el año de 1917:

Por cinco días, contados desde la inserción

del presente en el BULETIN OFICIAL de la provincia, el recuento general de ganadería rectificado.

Por quince días, el apéndice al amillaramiento de rústica y expedientes de alta y baja de urbanos; y

Por quince días, las liquidaciones del presupuesto definitivo correspondiente al año 1915, juntamente con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el año corriente.

Osera, 25 de mayo de 1916.—El Alcalde, José Mainar.

Pastriz.

El apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año 1917, se hallará de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Pastriz, 25 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Hospital.

Villanueva de Gállego.

El recuento general de ganadería se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Gállego, 25 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Morte.

PARTE NO OFICIAL

Junta de Obras del pantano de Cueva-Foradada.

Concurso para contratar el suministro de dos mil toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras del pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 2 de agosto de 1913 para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 14 de junio, a las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario, estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta de Obras en Zaragoza, calle Manifestación, número 69, tercero, izquierda, donde se admitirán proposiciones todos los días laborables, desde las quince hasta las diez y ocho del día anterior al de celebración del concurso, y desde las nueve a las once del señalado para el mismo.

El concurso se celebrará en Zaragoza ante una comisión de la Junta de Obras en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañándose a las mismas, por separado y a la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de mil seiscientas pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

Dentro del plazo de los quince días labora-

bles siguientes al de apertura de pliegos, la Junta de Obras elevará su propuesta a la Dirección general de Obras públicas, reservándose la Administración el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, o de rechazarlas todas, y de proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1916.—El Presidente, Pedro Doset.—Por acuerdo de la Junta: el Secretario, Pascual Esponera.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día y de los pliegos de condiciones facultativas, y particulares y económicas para el suministro de cemento Portland artificial con destino a las obras del pantano de Cueva-Foradada, se comprometo a ejecutar dicho suministro, con sujeción a los citados documentos, en plazo, a conveniencia de la Junta de Obras, mínimo de meses, y máximo de meses, y por las cantidades y precios de los siguientes presupuestos:

Presupuesto número 1.

	Cifras.
Dos mil toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en estación de al precio de (en letra) pesetas por tonelada métrica y devolviéndose al proponente los sacos envases.....
Sacos envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable, sacos, al precio de (en letra) pesetas.....
Coste de devolución de sacos a fábrica desde la estación citada.....
<i>Total pesetas.....</i>	<i>.....</i>

Presupuesto número 2.

Dos mil toneladas de cemento, peso neto, puestas en Oliete al pie de la vía de servicio de Oliete a las obras, al precio de (en letra) pesetas por tonelada métrica y devolviéndose al proponente los sacos envases.....
Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable, sacos, al precio de... (en letra) pesetas.....
Coste de devolución de sacos a fábrica, desde Oliete, comprendidos acarreo hasta estación de ferrocarril y portes por ferrocarril.....
<i>Total pesetas.....</i>	<i>.....</i>

(Fecha y firma).

(Domicilio del proponente).